



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0040 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, **07 FEB. 2020**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0074-2014-GORE-ICA/PR, que aprobó la Directiva Regional N° 0001-2014-GORE-ICA/PR-ORADM, "Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Ica", para el año fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Conejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

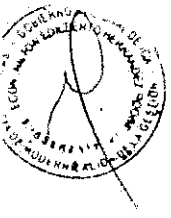
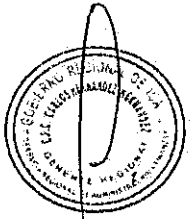
Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, En mérito a la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0074-2014-GORE-ICA/PR de fecha 03 de marzo del año 2014 aprobó la Directiva Regional 0001-2014-GORE-ICA/PR-ORADM, "Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Ica", para el año Fiscal 2014;

Que, existiendo en la actualidad el Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020, que establece Medidas de Ingreso del Personal, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en materia de Personal, en materia de Modificaciones Presupuestarias y en materia de Bienes y Servicios; se hace necesario que la Gerencia competente, emita las medidas de austeridad de acuerdo a la Ley de la materia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, publicado en el diario Oficial El Peruano el 03 de octubre del 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica; que consta de 212 artículos y 24 Disposiciones Complementarias Finales, Transitorias y Derogatorias, así como el diseño de la Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0074-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 03 de marzo del año 2014, que aprueba la Directiva Regional N° 0001-2014-GORE-ICA/PR-ORADM, "Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Publico del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Ica", para el año Fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria, notificar a las Gerencias y Subgerencias pertinentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

